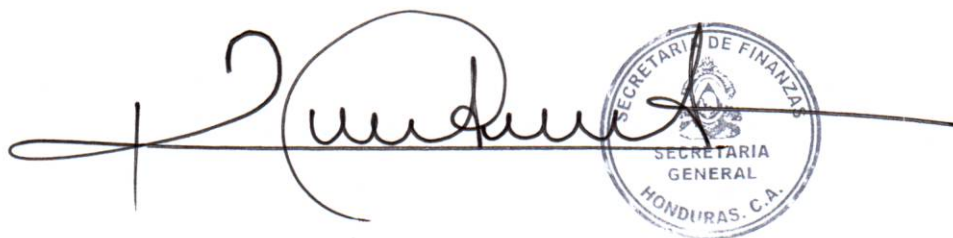




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **EVERTON FRANCISCO HERRERA PAZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-006-2019**, que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).** – Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), al abogado **EVERTON FRANCISCO HERRERA PAZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. DE C.V.**; para presentar documentación requerida; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), sin constar en el expediente de mérito que haya dado cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y, **2)** Se **INADMITE** el escrito de desistimiento presentado en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por el abogado **EVERTON FRANCISCO HERRERA PAZ**, en virtud que no acredito poder mediante el cual lo faculte para desistir en el presente proceso.**3)** Una vez notificada la presente providencia, continúese con el trámite legal correspondiente. **4)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 63, 64, 82, 84, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto No.22-97, 88,90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG